



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Secretario de Turismo de la Nación, que aprecia como muy necesario e impostergable, se tomen las medidas necesarias para evitar que la resolución n° 763 dictada el 22 de noviembre de 1992, avasalle las competencias provinciales definidas por las leyes n° 2603, 2737 y 2864.

Artículo 2°.- Que sugiere fuertemente que esa Secretaría libere de las exigencias de la resolución n° 763/92 a las personas que cumplan con los requisitos de matriculación y colegiación previstos en la ley n° 2737.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 36/1995